



Cayhuayna, 07 de agosto de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cien (100) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Cédula de Notificación N° 099-2019-SUNEDU, recibido el 31 de julio de 2019, el Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, remite a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, copia fedatada de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, emitida por el Consejo Directivo, que cuenta con 5 folios, y copia fedateada del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU/02-12, en 93 folios;

Que en la sesión ordinaria N° 34 de Consejo Universitario, del 06.AGO.2019, ante el informe del señor Rector de la UNHEVAL, se tomó conocimiento de manera oficial la Cédula de Notificación N° 099-2019-SUNEDU, recibido el 31 de julio de 2019, del Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, con la que remite copia fedatada de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, emitida por el Consejo Directivo, que cuenta con 5 folios, y copia fedateada del Informe Técnico de Licenciamiento N° 022-2019-SUNEDU/02-12, en 93 folios; procediéndose a dar lectura la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, del 24.JUL.2019, que resolvió, en su primer numeral, otorgar la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus tres (03) locales, ubicados en la provincia y departamento de Huánuco, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución; asimismo, con el sexto numeral, hizo diversos requerimientos, y con el séptimo numeral, diversas recomendaciones a la UNHEVAL; por lo que, el pleno acordó:

1. Respecto a los REQUERIMIENTOS a la UNHEVAL que se describen en el numeral Sexto de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, lo siguiente:
 - 1.1 Encomendar a la Oficina de Calidad, en coordinación con la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos, de dar cumplimiento al requerimiento (i), como es: Presentar a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, a más tardar el 12 de agosto de 2019, la información sobre los programas de segunda especialidad de Odontología desistidos en el marco del licenciamiento, para que sea evaluada por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, y proceda al registro de dichos títulos.
 - 1.2 Encomendar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (ii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, la ejecución de las actividades y del presupuesto del Plan de Gestión de Calidad 2019-2021, además de los resultados en la mejora de los procesos académicos y administrativos, en coherencia de los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institución 2019-2021.
 - 1.3 Encomendar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Calidad, la Dirección General de Administración, y la Unidad Ejecutora de Inversiones, de dar cumplimiento al requerimiento (iii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I, 2022-I y 2023-I, según corresponda, los resultados de la ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (2426191 y 2438935), financiados a través del Convenio N° 007-2019-MINEDU; y del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillco Marca - provincia de Huánuco - departamento de Huánuco (Código 2412677)".
 - 1.4 Encomendar a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, en coordinación con la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (iv), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, las evidencias de los resultados de la ejecución de las acciones preventivas y correctivas establecidas en los respectivos planes de mantenimiento, diferenciado de los tres (3) locales de la UNHEVAL, indicando el detalles de las partidas (estructuras, acabados, instalaciones sanitarias, eléctricas, seguridad, entre otros), y el presupuesto ejecutado.
 - 1.5 Encomendar al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (v), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II, los resultados de las acciones realizadas para que los docentes, que se encuentran en Plazo de Adecuación según la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220, cumplan, a más tardar al término del plazo establecido, con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - 1.6 Encomendar a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Calidad y la Facultad de Ciencias de la Educación, de dar cumplimiento al requerimiento (vi), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, en el plazo de treinta (30) días hábiles, al término de los semestres académicos 2019-I y 2019-II, la información sobre los estudiantes matriculados en los "programas universitarios no regulares", considerados en el Decreto Legislativo N° 998, señalando el avance curricular y el ciclo académico que cursa cada estudiante.

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

III...Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL

- 02 -

- 1.7 Encomendar al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Calidad, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Dirección de Investigación Universitaria, de dar cumplimiento al requerimiento (vii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, los resultados detallados de la ejecución de las actividades de capacitación docente durante el año precedente, que incluya la capacitación en investigación, identificando además las mejoras en el desempeño docente.
- 1.8 Encomendar al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (viii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, un informe sobre quiénes son los líderes de investigación de las líneas de investigación propuestas, los grupos de investigación que le dan soporte y los productos de investigación que se esperan realizar en dichas líneas.
- 1.9 Encomendar al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de dar cumplimiento al requerimiento (ix), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-II, los resultados de las actividades y proyectos de investigación desarrollados por los "semilleros", señalando además los docentes y estudiantes participantes, presupuesto ejecutado, fuentes de financiamiento, fechas de inicio, fechas de fin y ámbito de desarrollo.
- 1.10 Encomendar al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (x), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-II, las evidencias de alineamiento de la investigación realizada en la UNHEVAL, respecto a la plana docente de doctores con que se cuenta, así como las estrategias de fortalecimiento de las líneas vinculadas a los programas de doctorado, no solo en el área de Educación, sino en todas las áreas del conocimiento.

Respecto a las RECOMENDACIONES a la UNHEVAL que se describen en el numeral Séptimo de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, lo siguiente:

- 2.1 Disponer que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, y las Unidades de Investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (i), adopten las acciones que corresponde para fortalecer las capacidades institucionales y de capital humano para la investigación formativa y científica, sin que ello signifique el crecimiento desproporcionado de la organización encargada de la gestión de la investigación.
- 2.2 Disponer que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, y las Unidades de Investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (ii), adopten las acciones que corresponde para promover la integración con redes de investigación de igual o mayor calidad, a fin de obtener resultados en la generación de nuevo conocimiento.
- 2.3 Disponer que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, las Unidades de Investigación de las 14 facultades, y la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (iii), adopten las acciones que corresponde para gestionar fondos externos (locales o externos) para financiar proyectos de investigación de relevancia regional y nacional.
- 2.4 Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, los departamentos académicos de las 14 facultades, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (iv), adopten las acciones que corresponde para realizar las gestiones necesarias ante la MINEDU y el MEF a fin de sincerar su necesidad de los docentes e incluirlos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- 2.5 Disponer que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (v), adopten las acciones que corresponde para fortalecer la evaluación docente, incluyendo elementos de mayor exigencia y tomando acciones concretas sobre los resultados de las mismas, con la finalidad de evidenciar las mejoras en las competencias de los docentes.
- 2.6 Disponer que la Oficina de Calidad, la Unidad de Seguimiento del Egresado y Bolsa de Trabajo y los decanatos de las 14 facultades, respecto a la recomendación (vi), adopten las acciones que corresponde para fortalecer los mecanismos de inserción laboral y de seguimiento de egresados con la finalidad de incidir positivamente en que los egresados se empleen en las mejores condiciones posibles en el mercado laboral.
- 2.7 Disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado, las Unidades de Posgrado de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (vii), adopten las acciones que corresponde para evaluar la continuidad de cada uno de los programas de posgrado, específicamente de doctorados, considerando que existe un número limitado de docentes con grado de doctor en su nómina, la contribución al desarrollo de las líneas de investigación, la obtención de resultados concretos en ciencia, tecnología e innovación y la atención de las necesidades nacionales y regionales.



...III



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

III...Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL

- 03 -

- 2.8 Disponer que las demás dependencias académicas y administrativas brinden las facilidades de caso para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0911-2019-UNHEVAL- CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RESPECTO** a los **REQUERIMIENTOS** a la UNHEVAL que se describen en el numeral **Sexto** de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 1.1 **ENCOMENDAR** a la Oficina de Calidad, en coordinación con la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Secretaría General y la Unidad de Grados y Títulos, de dar cumplimiento al requerimiento (i), como es: Presentar a la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, a más tardar el 12 de agosto de 2019, la información sobre los programas de segunda especialidad de Odontología desistidos en el marco del licenciamiento, para que sea evaluada por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, y proceda al registro de dichos títulos.

ENCOMENDAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (ii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, la ejecución de las actividades y del presupuesto del Plan de Gestión de Calidad 2019-2021, además de los resultados en la mejora de los procesos académicos y administrativos, en coherencia de los objetivos institucionales contenidos en el Plan Estratégico Institución 2019-2021.

- 1.3 **ENCOMENDAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Calidad, la Dirección General de Administración, y la Unidad Ejecutora de Inversiones, de dar cumplimiento al requerimiento (iii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I, 2022-I y 2023-I, según corresponda, los resultados de la ejecución de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR (2426191 y 2438935), financiados a través del Convenio N° 007-2019-MINEDU; y del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, distrito de Pillco Marca – provincia de Huánuco – departamento de Huánuco (Código 2412677)".

- 1.4 **ENCOMENDAR** a la Unidad de Administración, Patrimonio y Operaciones, en coordinación con la Dirección General de Administración, la Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (iv), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, las evidencias de los resultados de la ejecución de las acciones preventivas y correctivas establecidas en los respectivos planes de mantenimiento, diferenciado de los tres (3) locales de la UNHEVAL, indicando el detalles de las partidas (estructuras, acabados, instalaciones sanitarias, eléctricas, seguridad, entre otros), y el presupuesto ejecutado.

- 1.5 **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (v), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II, los resultados de las acciones realizadas para que los docentes, que se encuentran en Plazo de Adecuación según la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria 30220, cumplan, a más tardar al término del plazo establecido, con los requisitos establecidos en el artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

- 1.6 **ENCOMENDAR** a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Calidad y la Facultad de Ciencias de la Educación, de dar cumplimiento al requerimiento (vi), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, en el plazo de treinta (30) días hábiles, al término de los semestres académicos 2019-I y 2019-II, la información sobre los estudiantes matriculados en los "programas universitarios no regulares", considerados en el Decreto Legislativo N° 998, señalando el avance curricular y el ciclo académico que cursa cada estudiante.

...///

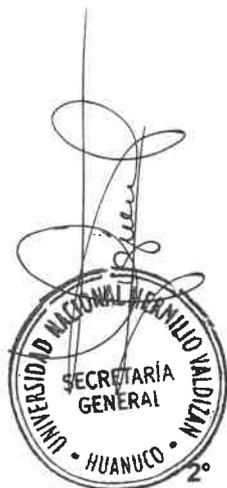


"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

///...Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL

- 04 -

- 1.7 **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado Académico y al Vicerrectorado de Investigación, en coordinación con la Oficina de Calidad, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y la Dirección de Investigación Universitaria, de dar cumplimiento al requerimiento (vii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, los resultados detallados de la ejecución de las actividades de capacitación docente durante el año precedente, que incluya la capacitación en investigación, identificando además las mejoras en el desempeño docente.
- 1.8 **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (viii), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-I, un informe sobre quiénes son los líderes de investigación de las líneas de investigación propuestas, los grupos de investigación que le dan soporte y los productos de investigación que se esperan realizar en dichas líneas.
- 1.9 **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad y la Oficina de Planificación y Presupuesto, de dar cumplimiento al requerimiento (ix), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-II, los resultados de las actividades y proyectos de investigación desarrollados por los "semilleros", señalando además los docentes y estudiantes participantes, presupuesto ejecutado, fuentes de financiamiento, fechas de inicio, fechas de fin y ámbito de desarrollo.
- 1.10 **ENCOMENDAR** al Vicerrectorado de Investigación, a la Dirección de Investigación Universitaria, y a las unidades de investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, de dar cumplimiento al requerimiento (x), como es: Presentar a la Dirección de Licenciamiento de la SUNEDU, antes del inicio de los semestres académicos 2020-I, 2021-I y 2022-II, las evidencias de alineamiento de la investigación realizada en la UNHEVAL, respecto a la plana docente de doctores con que se cuenta, así como las estrategias de fortalecimiento de las líneas vinculadas a los programas de doctorado, no solo en el área de Educación, sino en todas las áreas del conocimiento.



RESPECTO a los **RECOMENDACIONES** a la UNHEVAL que se describen en el numeral **Séptimo** de la parte resolutive de la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

- 2.1 **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, y las Unidades de Investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (i), adopten las acciones que corresponde para fortalecer las capacidades institucionales y de capital humano para la investigación formativa y científica, sin que ello signifique el crecimiento desproporcionado de la organización encargada de la gestión de la investigación.
- 2.2 **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, y las Unidades de Investigación de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (ii), adopten las acciones que corresponde para promover la integración con redes de investigación de igual o mayor calidad, a fin de obtener resultados en la generación de nuevo conocimiento.
- 2.3 **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación Universitaria, la Dirección de Transferencia e Innovación, las Unidades de Investigación de las 14 facultades, y la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (iii), adopten las acciones que corresponde para gestionar fondos externos (locales o externos) para financiar proyectos de investigación de relevancia regional y nacional.
- 2.4 **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, los departamentos académicos de las 14 facultades, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (iv), adopten las acciones que corresponde para realizar las gestiones necesarias ante la MINEDU y el MEF a fin de sincerar su necesidad de los docentes e incluirlos en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
- 2.5 **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico y la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (v), adopten las acciones que corresponde para fortalecer la evaluación docente, incluyendo elementos de mayor exigencia y tomando acciones concretas sobre los resultados de las mismas, con la finalidad de evidenciar las mejoras en las competencias de los docentes.



...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

III...Resolución Consejo Universitario N° 3695-2019-UNHEVAL

- 05 -

- 2.6 **DISPONER** que la Oficina de Calidad, la Unidad de Seguimiento del Egresado y Bolsa de Trabajo y los decanatos de las 14 facultades, respecto a la recomendación (vi), adopten las acciones que corresponde para fortalecer los mecanismos de inserción laboral y de seguimiento de egresados con la finalidad de incidir positivamente en que los egresados se empleen en las mejores condiciones posibles en el mercado laboral.
- 2.7 **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de la Escuela de Posgrado, las Unidades de Posgrado de las 14 facultades, en coordinación con la Oficina de Calidad, respecto a la recomendación (vii), adopten las acciones que corresponde para evaluar la continuidad de cada uno de los programas de posgrado, específicamente de doctorados, considerando que existe un número limitado de docentes con grado de doctor en su nómina, la contribución al desarrollo de las líneas de investigación, la obtención de resultados concretos en ciencia, tecnología e innovación y la atención de las necesidades nacionales y regionales.
- 3° **DISPONER** que las demás dependencias académicas y administrativas de la UNHEVAL brinden las facilidades de caso para dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales anteriores;
- 4° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI
Escuela de Posgrado
Unidades de Posgrado de Facultades
UTransparencia DIGA
DAySA Facultades (14)
Departamentos Académicos
DIU.-DTel.-OPyP.-OCalidad
URH.-UAPO.-SUEyC
UEI.-OCTI.-USEBT
Unidades Investigación Facultades (14)
Unidades
Archivo

que transcribe a UD para
cumplimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL